

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.382

LEY 1382

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1382

LEY 1382

Organización de la Contaduría General y Dirección de Rentas.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Mientras el Poder Ejecutivo reglamenta la nueva organización dada a la Contaduría General y Dirección de Rentas; por el Presupuesto vigente, quedarán funcionando dichas oficinas, con arreglo a las Leyes de su creación y regidas por el Presupuesto de 1879.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 1382. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).